

COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL
ACTA No. 09

FECHA: 11 de septiembre del 2023.

HORA: De 7:00 am a 9:14 am y continuación de votación por correo electrónico hasta las 5:06 pm de mismo lunes 11 de septiembre de 2023.

LUGAR: Sesión Virtual

TEMA: 1. solicitud de exención, Festival Cordillera – Mercados Temporales “Hecho en Bogotá”, por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.

2. Solicitud de exención, Lectura bajo los árboles 2023, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

ENLACE:

https://teams.microsoft.com/#/meetingrecap/19:meeting_NDZjNzdmYWQ0tMjQ2NC00MjZlLWFjNTMtNDgwZTA1OThiNzZj@thread.v2?ctx=chat

NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	ASISTE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Armando Lozano Reyes	Defensoría del Espacio Público	X		Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público. Acompaña: Diego Parra, Ximena Aguillón, Sandra Carolina Florez y Alberto Martínez Pereira.
Alfy Rosas Sánchez	Secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado (a).	X		Subsecretario de Gestión Local.
Juliana María Rodríguez Alonso	Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o delegado (a).	X		Subdirectora de Análisis Fiscal.
David Segura	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado (a).	X		Director (E) de la Dirección de Estructuras de Sistemas Territoriales.
Angélica Segura	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado (a).	X		Subdirectora de Intermediación formalización y regulación Acompaña: Flor Elba Hernández.
Marcela Martínez	Secretario (a) Distrital de Salud y/o delegado (a).	X		Subdirectora de Acciones Colectivas.
Leonardo Garzón Ortiz	Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado (a).	X		Director de arte, cultura y patrimonio. Acompaña: Diana Muñoz y Lia Cabarcas.
Hugo Sáenz	Secretario (a) Distrital de Ambiente y/o delegado (a).	X		Subdirector de calidad del aire, auditiva y visual. Acompaña: Jeniffer Torres.
Edson Martínez Baena	Secretario (a) Distrital del Hábitat y/o delegado (a).	X		Subdirector de Operaciones.

Clara López	Secretario (a) Distrital de la Mujer y/o delegado (a).	X	Directora de Derechos y Diseño de políticas. Acompaña: Luz Irayda Rojas y Martina Cocco.
-------------	--	---	---

PRESIDENCIA:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Alfy Rosas Sánchez	Subsecretario de Gestión Local- SDG	SDG

SECRETARIA TÉCNICA:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Armando Lozano Reyes	Subdirector Gestión Inmobiliaria - SGI	DADEP

INTRODUCCIÓN

El presidente de la Comisión Intersectorial del Espacio Público - CIEP, Alfy Rosas Sánchez, Subsecretario de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, instala la Sexta Sesión Extraordinaria el 11 de septiembre de 2023, a las 07:00 am, dando inicio a la misma de manera virtual y da la palabra a la secretaria técnica para que lea el orden del día y continúe con el mismo.

El DADEP actuando como secretaria técnica presenta a los miembros de la comisión y asistentes a la sesión el orden del día y realiza la verificación del corum de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA:

1. Registro.
2. Verificación Quórum.
3. Desarrollo de la sesión:
 - 3.1 Presentación solicitud de exención, Festival Cordillera – Mercados Temporales “Hecho en Bogotá”, por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.
 - 3.2 Presentación solicitud de exención, Lectura bajo los árboles 2023, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.
4. Propositiones y varios.
5. Fin de la sesión

2. VERIFICACIÓN QUÓRUM.

NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	ASISTE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Armando Lozano Reyes	Defensoría del Espacio Público	X		Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público. Acompaña: Diego Parra, Ximena Aguillón, Sandra Carolina Florez y Alberto Martínez Pereira.
Alfy Rosas Sánchez	Secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado.	X		Subsecretario de Gestión Locales.
Juliana María Rodríguez Alonso	Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o delegado.	X		Subdirectora de Análisis Fiscal.
David Segura	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado.	X		Director (E) de la Dirección de Estructuras de Sistemas Territoriales.
Angélica Segura	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado.	X		Subdirectora de Intermediación formalización y regulación Acompaña: Flor Elba Hernández.
Marcela Martínez	Secretario (a) Distrital de Salud y/o delegado.	X		Subdirectora de Acciones Colectivas.
Leonardo Garzón Ortiz	Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado.	X		Director de arte, cultura y patrimonio. Acompaña: Diana Muñoz y Lia Cabarcas.
Hugo Sáenz	Secretario (a) Distrital de Ambiente y/o delegado.	X		Subdirector de calidad del aire, auditiva y visual. Acompaña: Jeniffer Torres.
Edson Martínez Baena	Secretario (a) Distrital del Hábitat y/o delegado.	X		Subdirector de Operaciones.
Clara López	Secretario (a) Distrital de la Mujer y/o delegado.	X		Directora de Derechos y Diseño de políticas. Acompaña: Luz Iraida Rojas y Martina Cocco.

Nota: Se cuenta con el quórum necesario para la continuación de la sesión extraordinaria, 10 de 13 asistentes miembros de la Comisión Intersectorial del Espacio Público.

3. DESARROLLO DE LA SESIÓN

3.1 Presentación solicitud de exención, Festival Cordillera – Mercados Temporales “Hecho en Bogotá”, por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD:

Angélica Segura – SDDE, De acuerdo con la solicitud de exención la estrategia Hecho en Bogotá, se ha realizado la articulación con entidades del Distrito y de sector privado, para brindar apoyo y mayor visibilidad de los emprendedores y mipymes, que participan de la estrategia. A fin de crear oportunidades de crecimiento económico para los emprendedores mediante procesos de asociatividad, más canales de distribución y mejorando la comercialización de sus productos y/o servicios. Lo cual impacta positivamente su sostenibilidad y crecimiento.

El festival Cordillera, le permitirá a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en cumplimiento de sus funciones desarrollar diferentes actividades para el logro de las metas planteadas en el Plan de Desarrollo, con la operación de HECHO EN BOGOTÁ; estrategia que tiene como fin, financiar directamente espacios de comercialización que reducen los costos financieros normales del mercado a los productores a cero y les permite acceder a vitrinas comerciales gratuitas; estos espacios pretenden generar herramientas y destrezas a los emprendimientos y a las MiPymes, para desarrollar y adquirir habilidades en marketing, promoción, negociación y vitrinismo y que las puedan incorporar en sus negocios poniéndolas en práctica en los espacios de comercialización que les brinda este proyecto. De este modo podrán dar a conocer sus productos y/o servicios y posicionar el reconocimiento de su marca.

El evento se realizará en las instalaciones del Parque Metropolitano Simon Bolivar donde el IDRD es la Entidad Administradora, que autorizó el uso del espacio y presenta en conjunto con la SDDE la presente solicitud de ejecución. Las fechas del evento seran: Inicio de montaje - del 11 al 22 de septiembre de 2023, desarrollo de la actividad: Dos (02) dias comprendidos entre el 23 y 24 septiembre 2023 y desmontaje el 25 de Septiembre de 2023.

La solicitud de exención a presentar ante la CIEP es del 10% del valor total de la liquidación de retribución de aprovechamiento económico del Simón Bolívar emitida por el IDRD:

ESCENARIO	FECHA	HORARIO	N° DIAS	N° HORAS	VALOR X HORA	TOTAL
MONTAJE Y DESMONTAJE	8/09/2023 al 29/09/2023	6:00 a 20:00	22	14	\$ 2.101.500,00	\$ 647.262.000
SUB TOTAL PLAZA DE EVENTOS						\$ 647.262.000
Zona adoquinada Busto de Bolívar (1000) + Zona verdes 1, 3, 5 y 6 (49.100 mts2)						
ZONAS VERDES Y DURAS	FECHA	HORARIO	No. DIAS	No. HORAS	VALOR X HORA	TOTAL
Montaje zona 1 (9.400 mts2)	11/09/2023 al 12/09/2023	6:00 a 20:00	2	14	\$ 22.700,00	\$ 59.746.400
Montaje zona 1 (9.800 mts2)	13/09/2023	6:00 a 20:00	1	14	\$ 22.700,00	\$ 31.144.400
Montaje zona 1 y 3 (11.000 mts2)	14/09/2023 al 15/09/2023	6:00 a 20:00	2	14	\$ 22.700,00	\$ 69.916.000
Montaje zona 1, 3, 5 y 6 (23.200 mts2)	16/09/2023 al 22/09/2023	6:00 a 20:00	7	14	\$ 22.700,00	\$ 516.107.200
Evento zona 1, 3, 5 y 6 (50.100 mts2)	23/09/2023 al 24/09/2023	6:00 a 00:00	2	18	\$ 32.500,00	\$ 586.170.000
Desmontaje zona 1, 3, 5 y 6 (23.200 mts2)	25/09/2023	6:00 a 20:00	1	16	\$ 22.700,00	\$ 84.262.400
Desmontaje zona 1 y 3 (11.000 mts2)	26/09/2023 al 27/09/2023	6:00 a 20:00	2	14	\$ 22.700,00	\$ 69.916.000
Desmontaje zona 1 (2.500 mts2)	28/09/2023	6:00 a 20:00	1	14	\$ 22.700,00	\$ 7.945.000
SUB TOTAL ZONAS DURAS Y VERDES						\$ 1.425.207.400
ADICIONALES	Concepto	HORARIO	No. DIAS	No. HORAS	VALOR X HORA	TOTAL
91 puntos comerciales	23/09/2023 al 24/09/2023	12:00 a 00:00	2	12	\$ 2.320.000	\$ 211.120.000
5 carpas comerciales 12x12	23/09/2023 al 24/09/2023	12:00 a 00:00	2	12	\$ 40.600	\$ 58.464.000
Publicidad 2.000 mts	23/09/2023 al 24/09/2023	12:00 a 00:00	2	12	\$ 4.900	\$ 117.600.000
Otros conceptos						\$ 387.184.000
VALOR TOTAL DEL PERMISO						\$ 2.459.653.400
Pago 20% para la reserva del escenario						\$ 491.930.680

Imagen 1. Liquidación de retribución del espacio público emitida por el IDRD.

Los beneficios conexos están dados por tener una zona y un mercado en un área determinada del Festival dispuesta para la estrategia “Hecho en Bogotá” donde 16 productores/emprendedores de la ciudad podrán participar en el evento. Esto como estrategia de intermediación de mercados haciendo aprovechamiento del espacio público a través de una alianza público/privada que permitirá a los productores conectarse con el público del festival.

Uno de los objetivos de esta alianza es realizar un posicionamiento de mercado y propiciar su relacionamiento con nuevos clientes. Dado que se tiene previsto recibir asistentes de nivel nacional, local e internacional y esto contribuiría en las ventas de los emprendedores, obteniendo ganancias netas al participar en este evento. Se estima una proyección de aforo de más de 60.000 personas, 1.791 compradores internacionales y 9.048 compradores nacionales, lo que genera no solo un gran impacto al impulso de la economía local, sino también del turismo de la ciudad, del gremio hotelero y del sector de transporte.

Por consiguiente, en virtud de lo anterior y en el marco de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 552 de 2018 modificado por el Decreto 112 de 2022, que establece las actividades exentas de aprovechamiento económico, se manifiesta lo siguiente:

(...)Actividad exentas del pago por aprovechamiento económico. Estarán exentas del pago de la retribución por aprovechamiento económico las actividades que demuestren beneficios directos mayores a la retribución estimada para la ciudad por el desarrollo de estas.

Se considera que el evento demuestra beneficios directos en temas de inclusión productiva, empleabilidad y de medio ambiente, tal y como se anteriormente. Por lo cual, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico al convertirse en aliado del evento, propicia la operatividad de una actividad económica para la comercialización de productores locales. Por lo cual, solicita que se evalúe la exención ante la Comisión Intersectorial de Espacio Público, por \$250.000.000 (Doscientos cincuenta millones de pesos), que corresponde al 10% del valor total de la liquidación por aprovechamiento económico del espacio público para el desarrollo del Festival Cordillera.

Sumado a lo anterior, el Festival Cordillera 2023 al realizarse en el Parque Simón Bolívar cuenta con gran diversidad de zonas verdes y conexión con la naturaleza, convirtiéndose en un entorno único, para posicionar a una Bogotá incluyente y diversa; así como también un impacto esperado principalmente en:

1. La Generación de 3.200 empleos directos, 3.840 empleos indirectos y 7.846 empleos inducidos.
2. Festival con programas concretos de reciclaje y sostenibilidad
3. Ahorro y neutralización de la huella de CO2
4. Siembra de más de 10. 000 árboles en la sabana
5. Visibilidad de un gran parque para la vivencia de experiencia única
6. Posicionamiento nacional e internacional de un evento de ciudad, de gran impacto en la ciudad
7. Promoción del turismo.

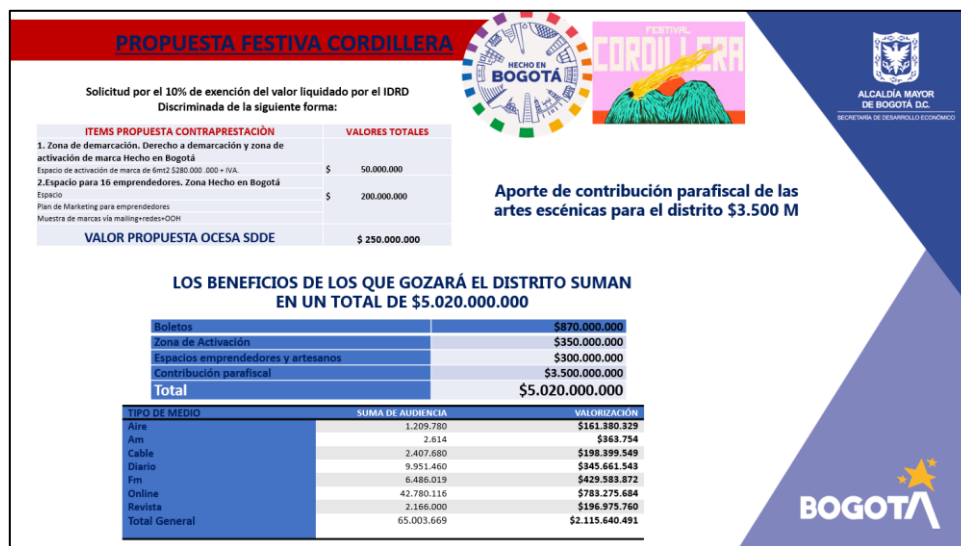


Imagen 2. Extracto presentación solicitud de exención, Festival Cordillera – Mercados Temporales “Hecho en Bogotá”, por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.

De acuerdo con la presentación, antes de someter a votación se generaron los siguientes comentarios, observaciones y sugerencias por parte de las entidades presentes:

Diego Parra – DADEP, a manera de resumen para las entidades presentes y delegados de la CIEP, se socializan los resultados de las conclusiones, observaciones y sugerencias realizadas de las tres (03) Unidades Técnicas de Apoyo que se realizaron para esta solicitud:

- La solicitud inicial fue presentada por la SDDE en calidad de administradora de los mercados temporales, razón por la cual se solicito que dicha solicitud se realizara junto con el IDR entidad gestora de la actividad, acorde a la naturaleza del tipo de eventos, conforme con lo establecido en el Decreto 552.
- En la liquidación emitida por la entidad administradora IDR hacia OCESA consolida lo que representa economicamente al Distrito el préstamo del Parque Metropolitano Simón Bolívar, se contempla una instalación de noventa y un (91) puestos de 2.00 m x 2.00 m, por un valor de DOS CIENTOS ONCE MILLONES, CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 211.120.000) M/CTE a participantes particulares. No obstante, OCESA pasa una propuesta de exención por dieciséis (16) puestos para los emprendedores de la estrategia “Hecho en Bogotá” por un valor de DOS CIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000) M/CTE, haciendo el calculo a nivel de referencia de otras actividades de aprovechamiento económico, estos puestos, serán lo más costosos a nivel histórico dentro de la CIEP. Adicionalmente desde el punto de vista técnico los noventa y un (91) puestos equivalen a 364 m2 y lo dieciséis (16) puestos para “Hecho en Bogotá” a 34 m2, siendo algo desproporcional los valores relacionados.
- Se solicita realizar el desglose de los montos presentados; haciendo una comparativa entre la zona de demarcación, derecho a demarcación, zona de activación de marca “Hecho en Bogotá” 6 m2, la

Ocupación de 64 m², con imagen conjunta entre el Festival y la Alcaldía Mayor equivalen a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE, y por otro lado a 2.000 m² destinados para los demás emprendedores del Festival equivalen a CIENTO DIECISIETE MILLONES, SEISCIENTOS MIL PESOS (\$117.600.000) M/CTE, reflejando la desproporción en estos dos ámbitos.

- En cuanto a Plan de Marketing para cada uno de los 16 emprendedores, muestra de marcas vía mailing+redes+OOH, Mobiliario y demás temas logísticos de operación para los participantes distritales en la Zona Hecho en Bogotá, equivalen a DOS CIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE, siendo un espacio unitario de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000) M/CTE. Realizando un ejercicio comparativo con la oficina de comunicaciones de IDARTES, en el evento Rock al Parque (gratuito) con las características similares al Festival Cordillera, el Distrito invierte SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$68.000.000) M/CT.
- En conjunto con la SHD, se acotó que lo rubros en donde se argumenta que la retribución al Distrito o los beneficios al Distrito es mayor de lo que se tendría que cancelar, la suma de 3.500 millones de pesos son los impuestos obligatorios relacionados al desarrollo de un evento de tal magnitud.
- De los 3.200 empleos directos, solo son 16 emprendedores que están beneficiados con el desarrollo del evento.

Desde el DADEP, se reitera y se confirma la postura sobre la desproporción del valor de la exención de acuerdo con toda la información presentada.

Angelica Segura – SDDE, en el marco de la solicitud de exención los beneficios conexos a la ciudadanía se enfocan directo a la ciudad y no hacia la participación de los 16 emprendedores, en cuanto a lo económico y retribución. Tampoco es atribuible solo a la participación, a la fecha no se tiene una cifra exacta de cuanto será a la retribución de ventas si no hasta la realización del evento para tener tal medición. Frente al evento se presenta una segmentación de la exención.

Magda Amado - IDU, la estrategia “Hecho en Bogotá” ya tiene una exención y actualmente no genera un pago por las ferias que se presentadas en varias plazoleas importantes de la ciudad, sin pagar al Distrito, la solicitud plantea que por 16 espacios se hace una exención de aprovechamiento económico por DOSCIENTOS, CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE, es decir, que el Distrito estaría pagando casi DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE por puesto, siendo el precio más costoso en una feria que se ha presentado en esta CIEP, comparándolo con otros eventos que cubren la logística, la participación, el mobiliario y la publicidad.

La suma de los 16 puestos la deja de recibir el Distrito y viene a ser doble la exención (para Cordillera y los otros eventos que se realizan en la ciudad) porque estos 16 emprendedores no pagan al distrito y adicionalmente están siendo beneficiados y coordinados por la SDDE. Siendo reiterativa la incomodidad de lo desproporcionado de los valores presentados para la exención para muy pocos

emprendedores que participaran en el Festival Cordillera. Sumado a esto, se redujo el número de participantes de 30 a 16, y el dinero que se deja de recaudar se ve reflejado en la falta de inversión social, en parques que tiene el IDR y la necesidad monetaria distrital.

Hugo Sáenz – SDA, queda la preocupación del manejo a la participación y los espacios que el Distrito necesita, se quisiera entender cuál es la posición del privado o si se le ha solicitado ajustar esos valores. Así como la incertidumbre de emitir un voto aceptando las actuales condiciones en detrimento de los intereses del Distrito, ¿existiría la posibilidad de renegociar? O llegar un acuerdo diferente.

Angélica Segura – SDDE, con esta solicitud se ha participado en diferentes espacios de trabajo, con cuatro Unidades Técnicas de Apoyo, mediante las cuales se hicieron observaciones y conforme a las mismas se ajustaron todas las recomendaciones en la medida de lo posible. De otra parte, en el caso Festival Cordillera la participación no es solamente por el uso y aprovechamiento del espacio público, el valor proyectado se obtiene frente a un porcentaje del valor total de los puntos comerciales. Efectivamente hay un pago sobre uso y aprovechamiento del espacio público sino también por la adecuación, conociendo el mercado actual, el valor no es desbordante, se entienden las diferentes opiniones, pero se realizó un estudio de mercado con otros eventos y las cotizaciones fueron similares. En este caso la retribución es más la participación, la adecuación y el espacio ajustado para 16 carpas dentro del evento destinado para la estrategia “Hecho en Bogotá” sumado a ello, están el patrocinio, el área de demarcación y de circulación. Hay que tener en cuenta que es mayor el impacto en una plataforma tan posicionada como el festival que a su vez garantiza un aforo al evento que como Distrito no se es capaz de alcanzar en este momento en un espacio de intermediación propio.

Marcela Martínez – SDS, dejando la claridad acerca del alcance como entidad en esta Comisión, en cuanto a las solicitudes de exenciones, se hace énfasis en que se cumplan en los diferentes eventos, los procesos de notificación al Sistema de Riesgos CRUE de la SDS. En cuanto a la responsabilidad al generar un voto como delegada en esta CIEP, teniendo en cuenta con los apuntes realizados y sumados a los comentarios de la SDA, se evidencia duda e incertidumbre acerca de la información de los valores presentados.

Juliana Rodríguez – SDH, en atención con los debates que se han dado en las diferentes UTAs por esta solicitud, se deja en mención dos temas: (i) el tiempo para presentar las solicitudes de exenciones, según el Artículo 27 deben llegar con un mes de antelación del evento, debido a la proximidad del evento, por ello, se entiende ésta como una sesión extraordinaria, (ii) viene relacionado con la revisión de la solicitud en cuanto al valor total proyectado de pago por la participación (el puesto/carpa) que suman 3.500 millones de pesos. Se entiende que es un dato que provee OCESA, sin embargo, hecha la revisión del año pasado el valor fue mucho más bajo (2.400 millones de pesos), en tal sentido se quisiera saber el ¿por qué? de esta diferencia en valores, sabiendo que es el mismo escenario, la cantidad de días, dado que se observa un resultado sobre estimado del pago por el puesto de participación. por último, la exención en sí misma es alta, contemplando que el Distrito está ofreciendo un espacio amplio, con un público asegurado.

Armando Lozano – DADEP, se tenía entendido que la solicitud del 10% se llevaría a cabo con argumentos sustentados sin lugar a duda en la presentación, no obstante, cuando se observa la solicitud está basada en beneficios indirectos no determinados, esto llevaría a que todos los eventos terminaran con exención y no es la razón de este mecanismo. La diferencia entre los beneficios determinados e indeterminados es desproporcional, en tal sentido no hay una satisfacción con la explicación de los beneficios indirectos, por la diferencia de estos. Adicionalmente, en esta solicitud se genera una contradicción extraña, existiendo dado que se para las exenciones no se permite publicidad privada, sin embargo, en la presentación y el formato de exención se observa un rubro de publicidad que es mucho más alto que la misma ocupación del espacio público. De acuerdo con las UTAs la justificación de la solicitud debe ser más sustentada y poder llegar a justificar ese 10%.

Magda Amado - IDU, definitivamente se tiene que trabajar y analizar lo que más le convenga al distrito en temas sociales, se insiste que con esta solicitud se estaría realizando una doble exención a la estrategia de “Hecho en Bogotá”. Asimismo, se recuerda que ya hay una exención por los espacios públicos utilizados a la fecha y cuanto invierte la SDDE en la realización, coordinación y ejecución de estos eventos en donde los emprendedores se ven beneficiados y no se paga por este acompañamiento al distrito, siendo el objetivo social de esto. Por otro lado, con la exención en el marco del Festival Cordillera, se deja de recibir una gran suma de dinero, para obras y temas sociales del IDRD.

Alfy Rosas – SDG, existe una opinión institucional generalizada de esta solicitud en cuanto a que los valores no son proporcionales, por cuanto la votación afirmativa se verá afectada, en este sentido, se consulta a la SDDE si es viable ajustar lo solicitado y ¿cuánto tiempo tardaría una nueva justificación de la solicitud y ajustar y verificar los valores?, de existir la oportunidad, se sugiere se realice hoy mismo para ser sometida a votación.

Angélica Segura – SDDE, en concordancia con las recomendaciones lo planteado por la SDG, se harán los ajustes y modificaciones correspondientes, como se reflejó en las UTAs. Se aclara que la liquidación se hizo sobre el uso y el aprovechamiento del espacio público, pero básicamente en esta solicitud se tiene contemplado el espacio, el mobiliario, su adecuación y la participación de la estrategia dentro del Festival, no obstante, se va a agregar (i) el desglose del costo del m2, (ii) valor proporcional, (iii) valor unitario por uso y aprovechamiento del espacio público,

Si bien la exención está contemplada en DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.320.000) M/CTE, haciendo el promedio de los DOCE MILLONES QUINIENTOS (\$12.500.000) M/CTE, menos el valor unitario, el pago de participación, es de DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$10.080.000) M/CTE. Así las cosas, en los ajustes se comparará un análisis con diferentes pagos en otros espacios, teniendo en cuenta la participación y el uso y aprovechamiento de espacio público de cada carpa y otros datos más específicos como por ejemplo el metraje total de ocupación, sin embargo, el valor de la exención a esta fecha no será modificada, y se esclarece que no existe una doble exención. Lo anterior, dado que el Decreto no lo permite, todas las actividades que opera el distrito no son susceptibles de cobro por el beneficio social, no es que se esté tramitando una nueva exención, básicamente es una posibilidad de

actividad cultural amparada en otro artículo del Decreto 552 y este monto de la exención ha sido debatido y negociado a nivel competitivo, al estar en un espacio tan importante y que atribuye beneficios directos en un estudio de mercado de la participación. Respecto del valor de la retribución fiscal se le está dando alcance, debido a que el monto presentado es lo proyectado por el solicitante (OCESA), la SDDE no tiene ni la capacidad ni la competencia de detallar la información pero se está gestionando la solicitud del desglose requerido para anexarla a esta solicitud que lleva desde el 11 de mayo de 2023, estando dentro del tiempo determinado en el reglamento y con las recomendaciones de las entidades y la Secretaría Técnica en cada una de las UTAs. Por tanto, con la disposición en conjunto con el IDR, se realizarán las modificaciones necesarias para su aprobación.

Magda Amado - IDU, para aclaración en esta sesión y con lo expuesto por la SDDE, no se cambiará el valor de la exención, sino que se desglosan todos los montos de la liquidación, donde sigue primando el enfoque comercial de esta solicitud. Cabe destacar que, En las UTAs, se sugirió analizar con el solicitante OCESA ¿cuánto cuestan esos 16 puestos? y negociar como distrito pagar por puesto específico y hacer la exención con este valor, que es muy por debajo de lo proyectado en la solicitud, comparando con otros eventos que se realizan de la misma naturaleza, donde los organizadores de los eventos cubren todo lo relacionado a logística, montaje, mobiliario, plan de medios de comunicación y demás aspectos.

Para tener en cuenta, Bogotá es la ciudad más importante del país, donde existe la posibilidad de realizar este tipo de eventos y que cuenta con el Parque Simón Bolívar, único para el desarrollo de un festival de esta magnitud. así mismo existe la responsabilidad social de las empresas y por ende se debería hacer una negociación con el solicitante para permitir la participación con menor valor a estos 16 emprendedores.

Angélica Segura – SDDE,

El interrogante es ¿cuál sería la referencia de que el solicitante le cobra más al Distrito y no a un privado? Si se ha realizado un estudio de mercado y análisis de la cotización que sustenta, la pregunta sería ideal para la SDDE poder renegociar, sin embargo, todos los montos presentados han sido sustentados y aterrizados acorde a los argumentos del solicitante brindando el valor por costo unitario, no se había participado en un evento así y por lo tanto no hay la herramienta de medición.

Magda Amado - IDU, la misma SDDE brinda el dato en esta sesión de esa aproximación, en reuniones con el solicitante se comenta que los valores por cada puesto vienen a ser DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000) M/CTE, por ende, la exención debería ser solo de DOS CIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)

Angélica Segura – SDDE, las afirmaciones que se hagan de acuerdo a la comparativa con otros eventos deben tener la justificación específica, se cotiza un valor unitario, por el valor del mercado que le cuesta al solicitante sus puntos, y esos son los valores frente a sus 16 unidades productivas, el resto del valor de la exención tal y como se aclaró y revisó en UTAs son los metrajes de la ocupación detallados en los documentos anexos.

El otro porcentaje, está justificado en el valor de la retribución, la adecuación de la zona y el posicionamiento de “Hecho en Bogotá” entre 60000 personas que se estiman de aforo, también están detallados en ese valor, la adecuación de la zona, urbanismo táctico para que sea afín a la imagen del festival y al manejo de la zona de emprendimiento, instalar la gigantografía, banderines, luces, entre otros elementos que se requieren para el embellecimiento de esa zona. Cada uno de los emprendedores tiene que hacer únicamente la adecuación de sus espacios con sus productos.

Carlos Iván Rivera - SDP, para claridad de los participantes y de acuerdo con lo que se expuso con anterioridad, en la interpretación que se le da al parágrafo primero del artículo 27, que establece la condicional que para otorgar la exención de aprovechamiento económico en el espacio público esta exige que no se permita ningún tipo de publicidad comercial privada en el espacio público. En tal sentido la consulta sería si este condicional ¿se aplica o no, para el caso del festival cordilleras?

Angélica Segura – SDDE, no se trata de publicidad exterior, el marketing que se va a hacer es digital y la adecuación del espacio son las señaléticas con la imagen de la marca, donde está el logo del uso del Festival, con “Hecho en Bogotá”. En tal sentido no se refiere a publicidad exterior visual, sino como a al aliado del patrocinador, cada marca estará en los 16 emprendedores teniendo su posición y pues obviamente van a estar incluidos en las redes, van a tener unas piezas en la página que tiene cordillera en donde los emprendimientos estarán incluidos.

Armando Lozano – DADEP, se presenta una mezcla de conceptos muy diferentes que no dan claridad a la solicitud. Por ejemplo, cuando se habla de los beneficios se incluye la inclusión en medios, y de impuestos, pero se toma a nivel global y todavía sigue siendo muy costoso. Básicamente si el valor está sobre la ocupación del suelo alrededor de los \$ 50.000.000, los impuestos que ganan la ciudad deberían ser proporcional al espacio que están ocupando y no mirarse como un beneficio global, que como se dijo anteriormente los impuestos tenemos que pagarlos todos y no sería la exención una forma de evitar el impuesto que corresponde, sino que es una utilidad al distrito.

En esta medida, todo debería ser proporcional al valor del espacio, los beneficios están planteados de manera indirecta y además muy subjetivos, deberían tener una proporción respecto a la ocupación del espacio o si no, no se debería tratar de una exención por ocupación de espacios, sino a otro tipo de exención distinta a la que se trata en esta reunión.

Hugo Sáenz – SDA, sumado a lo comentado por el DADEP, se genera más confusión, donde hay dos posiciones encontradas en la conversación. la SDDE está presentando la solicitud de manera segura y confiada, pero a su vez las entidades que están más enteradas de cómo funcionan este tipo de acuerdos, sienten intranquilidad en los valores que se podrían ajustar o que el privado podría realmente reconocerle algo a Bogotá, con todo el potencial que le generamos. En tal sentido, no se logra determinar la posición correcta para inspirar el voto y no se sabe si el trabajo adicional que realizará la SDDE dé la claridad necesaria, para tomar la decisión y lograr que los delegados de esta CIEP tengan una tranquilidad para definir su voto.

Angélica Segura – SDDE, se puede dar el detalle de la información de acuerdo con lo planteado por la SDG, pero el monto seguirá siendo el mismo por unidad participante, que en conclusión sería igual el 10% de la liquidación como exención para la solicitud, que es inferior al valor comercial.

Al finalizar el evento se presentará cuánto es el valor neto de ventas que recibe cada uno de los emprendimientos y todo el tema de acompañamiento realizado. Por proximidad del evento, es importante que se tome la decisión de la exención, dado que esta desde el 11 de mayo está en este proceso, y hace falta la articulación en procedimientos administrativos para la selección de estas unidades productivas, por ello desde la SDDE no se pueden seguir dando alcances y volver a otras UTAs.

Diego Parra – DADEP, teniendo en cuenta que se realizaron 03 sesiones UTAs para esta solicitud, que aún siguen dudas ante los delegados de esta comisión, que el ejercicio de la estrategia de Hecho en Bogotá viene funcionando en la ciudad, con muy buenos resultados en los espacios públicos con más de 4000 caracterizados y que esta se va a seguir realizando y consolidando con que no se realice en una de las actividades no se va a detener la estrategia. Se aclara que no se está votando que no se realice o que se afecte considerablemente una estrategia, simplemente, es que económicamente la solicitud o la propuesta que presento SDDE, y en este caso realizó un privado, no convence aún o no se justifica correctamente. Lo anterior, también teniendo en cuenta, otras actividades y ejercicios de aprovechamiento económico que se desarrollan desde las diferentes entidades.

Angélica Segura – SDDE, claramente la estrategia no va a dejar de operar, pero tampoco ese puede ser el determinante, el Festival Cordillera solo se hace una vez al año, es una plataforma de conexión entre lo artístico y lo comercial. Esto no impide la operación de la estrategia, de hecho, es todo lo contrario generará un impulso mayor a la estrategia dado que participar en estos eventos propicias conexiones.

Diego Parra – DADEP, para esta actividad se ha generado mucha incertidumbre y más a las entidades que han desarrollado actividades de aprovechamiento económico en espacio Público, para hacer el ejercicio de votación, para probar o negar una actividad, sigue careciendo de argumentos para aprobar esta exención.

Ya se ha discutido ampliamente la solicitud, no solamente en esta sesión, los delegados también ya tienen pleno conocimiento, también saben esta contextualización las unidades técnicas de apoyo que se han dado.

Alfy Rosas – SDG, De acuerdo con todo lo expuesto, no se sabe si la SDDE, se ha percatado que ninguna de las entidades ha hecho comentarios favorables sobre la propuesta, al contrario, todas las entidades están supremamente preocupadas. Desde la SDG se quiere ayudar a que esta propuesta salga adelante ya que estar en el festival es una oportunidad estratégica por el posicionamiento de marca, Sin embargo, con las justificaciones y con los argumentos que se han dado, seguramente se va a negar.

Nota: Por indicaciones de la presidencia y de acuerdo con la secretaria técnica y los delegados presentes, la votación se continúa por correo electrónico con el compromiso de que la SDDE realice las correcciones y

ajustes necesarios en la documentación a mayor detalle, para claridad de la solicitud y poder realizar el ejercicio de votación, teniendo en cuenta que monto de la exención no cambiará.

SIENDO LAS 05:06 PM DEL LUNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023, CON LOS INSUMOS AJUSTADOS Y ENTREGADOS MEDIANTE CORREO ELECTRONICO POR PARTE DE LA SDDE, SE PROCEDE A VOTACIÓN SOLICITUD DE EXENCIÓN, FESTIVAL CORDILLERA – MERCADOS TEMPORALES “HECHO EN BOGOTÁ”, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO - SDDE Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR.

Conforme a lo anterior se registra la siguiente votación por los miembros de la CIEP:

NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	DECISION	COMENTARIOS
Armando Lozano Reyes	Defensoría del Espacio Público	Abstención	
Alfy Smile Rosas Sánchez	Secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado (a).	Voto positivo	
Juliana María Rodríguez Alonso	Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o delegado (a).	Voto positivo	Realizar una mesa técnica con el sector cultura para el análisis de la exención a eventos artísticos, culturales que se realicen en la ciudad que permitan promover el desarrollo de dichas actividades y que favorezcan la competitividad de la ciudad en este ámbito, dados sus efectos positivos en ingresos adicionales y empleos.
David Segura	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado (a).	Voto positivo	
Angélica Segura	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado (a).	Voto positivo	
Marcela Martínez	Secretario (a) Distrital de Salud y/o delegado (a).	Voto positivo	
Hugo Sáenz	Secretario (a) Distrital de Ambiente y/o delegado (a).	Voto positivo	Recordamos que la Exención de pago no exime al organizador del evento al cumplimiento íntegro de las normas ambientales, en especial las relacionadas con Emisión de Ruido y Publicidad Exterior Visual, las cuales recordamos, para que no se haga caso omiso de las mismas: EMISIÓN DE RUIDO: Desde el área técnica de evaluación, control y seguimiento de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), 1.El organizador o promotor del mismo debe garantizar de manera permanente que el evento cumple con los estándares máximos permisibles de emisión de ruido, establecidos en la tabla No. 1 Artículo 9 de la Resolución 0627 de 2006 “Por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental”, emitida por

		<p>el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según la reglamentación de usos de suelo vigente para el área de influencia del evento.</p> <p>2.El organizador o promotor del evento deberá tener clara su responsabilidad ambiental, la cual se encuentra estipulada en el Decreto 1076 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", a saber:</p> <p><i>"ARTÍCULO 2.2.5.1.5.10. Obligación de impedir perturbación por ruido. Los responsables de fuentes de emisión de ruido que pueda afectar el medioambiente o la salud humana, deberán emplear los sistemas de control necesarios, para garantizar que los niveles de ruido no perturben las zonas aledañas habitadas, conforme a los niveles fijados por las normas que al efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Decreto 948 de 1995, art. 51)</i></p> <p>3.El uso de altoparlantes en espacio público está prohibido por el artículo 2.2.5.1.5.3. del Decreto 1076 de 2015 "Altoparlantes y amplificadores. Se prohíbe el uso de estos instrumentos en zonas de uso público y de aquellos que, instalados en zonas privadas, generen ruido que trascienda al medio ambiente, salvo para la prevención de desastres, la atención de emergencias y la difusión de campañas de salud. La utilización de los anteriores instrumentos o equipos en la realización de actos culturales, deportivos, religiosos o políticos requieren permiso previo de la autoridad competente.</p> <p>4.El perifoneo comercial (venta de productos y/o servicios con altoparlantes o amplificadores está prohibido por el artículo 2.2.5.1.5.9. del Decreto 1076 de 2015, "Promoción de ventas con altoparlantes o amplificadores. No se permitirá la promoción de venta de productos o servicios, o la difusión de cualquier mensaje promocional, mediante el anuncio con amplificadores o altoparlantes en zonas o vías públicas, a ninguna hora".</p> <p>5.En caso de usar plantas eléctricas, estas deben estar insonorizadas: Se recuerda que los responsables de fuentes de emisión de ruido deben emplear los sistemas de control necesarios (aislamiento acústico), para garantizar que no se genere afectación a los residentes de las zonas aledañas.</p> <p>6.Es necesario que los organizadores del evento adelanten las acciones de pedagogía necesarias con los asistentes al evento para promover comportamientos responsables con la comunidad aledaña al evento, de modo que se minimicen los riesgos de afectación a la tranquilidad y la sana convivencia en la zona</p> <p>Finalmente, se recuerda que existe una mesa permanente con la veeduría distrital sobre los</p>
--	--	--

			<p>eventos que se realizan en el Parque Simón Bolívar</p> <p>PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (PEV)</p> <p>En lo relacionado con Publicidad Exterior Visual (PEV), es importante precisar:</p> <p>De acuerdo con la solicitud, es preciso mencionar que en los documentos adjuntos no se hace alusión del uso de elementos de publicidad exterior visual, sin embargo, en el cuerpo del correo remitido para la validación de la exención se evidencia textos de "17 vallas en CAI", se debe mencionar que en los CAI NO se permite ningún tipo de publicidad alusiva al evento, toda vez que el único elemento permitido en la fachada es la identificación del CAI. Por lo tanto, se debe abstenerse de instalar estos elementos ya que se encuentran en contra de la normatividad ambiental en materia de publicidad exterior visual.</p> <p>De esta manera, vale la pena recordar que solo se podrá hacer uso de dichos elementos regulados mediante el Decreto 959 de 2000, aclarando que, en espacio público, los únicos elementos permitidos se encuentran a través de la figura de mobiliario urbano. Sumando a lo anterior, se debe contemplar que, de acuerdo con la definición de publicidad exterior visual, es considerado como publicidad exterior visual todo aquello que sea visible desde vía pública.</p> <p>Asimismo, se debe aclarar que, de hacer uso del mobiliario urbano, deberá contar con el registro previo ante la Secretaría Distrital de Ambiente.</p> <p>Esta información fue mencionada en la sesión anterior a las entidades involucradas, teniendo en cuenta la última experiencia de ALIMENTARTE, en la cual los elementos de publicidad exterior visual no se encontraban instalados en mobiliario urbano, así mismo se aclaró que aun obteniendo el permiso por parte del administrador (IDRD o entidad competente), el evento debe cumplir con todas las condiciones de publicidad exterior visual descritas previamente.</p>
Edson Martinez Baena	Secretario (a) Distrital del Hábitat y/o delegado (a).	Voto positivo	

Nota: Se cierra la votación con Quórum deliberatorio, se obtuvo **07 votos a favor y 01 abstención** de la solicitud de exención, Festival Cordillera – Mercados Temporales “Hecho en Bogotá”, por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

3.2 PRESENTACIÓN SOLICITUD DE EXENCIÓN, LECTURA BAJO LOS ÁRBOLES 2023, POR PARTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

Behymar Patacón – IDARTES, Lectura bajo los árboles es un evento que realizó la entidad de manera ininterrumpida hasta el año 2019, enmarcada en la promoción de la lectura a nivel distrital, siendo una de las estrategias misionales de la IDARTES. La cual, se realizó en doce versiones antes de la pandemia y el ideal es retomar esta tradición cultural para la ciudadanía a partir de este año 2023, siendo el planteada como fecha única el 16 de septiembre entre 10:00 AM a 08:00 PM (fecha de montaje: 14 de septiembre y fecha de desmontaje: 18 de septiembre) en inmediaciones del Parque Nacional. Esta constará de un escenario móvil principal ubicado frente la Torre del Reloj, dos espacios a los costados para conversatorios y el uso del corredor central del parque, los que serian los espacio objeto de esta solicitud de exencion.

Adicionalmente, se contara con la instalación de 52 carpas de 2.00 m x 2.00 m con servicios de edición comunitaria que ofreceran sus productos (calcomanías, fanzines, entre otros elementos realizados por colectivos apoyados por el IDARTES), además se dispondran 04 carpas de 4.00 m x 4.00 m en la Carrera Septima que contendran librerias con una oferta mas amplia, el resto de actividades seran mas de carácter pedagógico.

Adicionalmente, con el fin de ofrecer un bienestar al publico asistente y de manera estrategica complemetando las experiencia del evento, se tendrá un apoyo de oferta gastronómica a través de camiones de comidas en conjunto con los comercios establecidos en el parque, evitando el desplazamiento a otras zonas y abandono del evento durante su ejecucion por parte de la población participante.

Este evento se realizará de forma gratuita a la ciudadanía, sin control de ingreso al espacio, es para todo tipo de publico y se estima tener 7.000 beneficiarios asistentes para esta actividad, de acuerdo a los historicos pre-pandemia de la entidad.

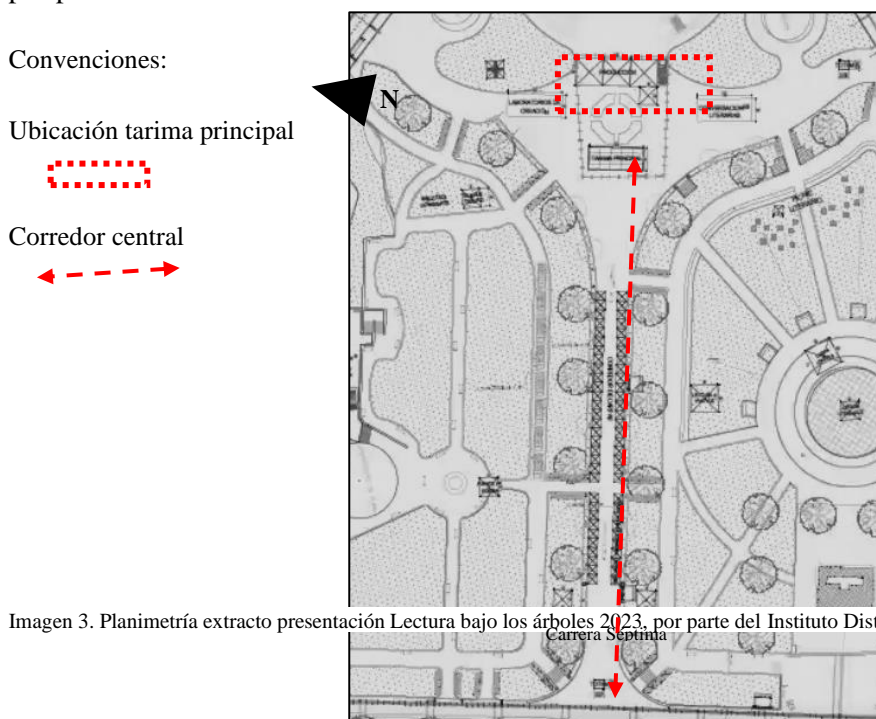


Imagen 3. Planimetría extracto presentación Lectura bajo los árboles 2023, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Identificación de costos	
Valor del evento	Lectura bajo los árboles: \$150.000.000- Valor absoluto en pesos
Valor Retribución al Distrito y administradores del espacio público.	Lectura bajo los árboles: \$ 109.468.710- Valor absoluto en pesos
Valor exención sugerida	Lectura bajo los árboles: \$ 109.468.710- Valor absoluto en pesos

Beneficios directos del evento y/o actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Puestos de Alimentación: \$8.000.000 • Costo Programación Artística invitados: \$42.000.000 • Costo Producción Técnica y Logística: \$100.000.000
Beneficios indirectos del evento y/o actividad	<ul style="list-style-type: none"> • 7.000 beneficiarios esperados para esta actividad de forma gratuita • De cobrarse la boletería esta tendría un costo de \$37.067 por persona (punto de equilibrio).
Total, beneficios a la ciudad:	\$150.000.000 valor producción
Valor de la retribución que recibiría el Distrito por la realización del evento:	\$ 109.478.710 - Valor absoluto en pesos
Diferencia entre: Total beneficios a la ciudad y Valor de la retribución que recibiría el Distrito por la realización del evento.	\$40.521.290

Imagen 4 y 5. Valores del evento, extracto formato solicitud de exención, Lectura bajo los árboles 2023, por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

De acuerdo con la presentación se generaron los siguientes comentarios, observaciones y sugerencias por parte de las entidades presentes:

Diego Parra – DADEP, para claridad de la comisión en este evento no se va a generar ningún tipo de cobro de entrada al espacio público.

Juliana Rodríguez – SHD, la consulta es si ¿los CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000) M/CTE mencionados los provee IDARTES?

Behymar Patacón – IDARTES, ese valor es la diferencia entre lo que IDARTES está invirtiendo en la producción de la actividad, y lo que recibiría en caso tal de cobrar el espacio del IDRDR pues ello costaría CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$109.468.000)

M/CTE por el uso del espacio, que equivale a todos los metros cuadrados que se observan en el plano. Se tiene ese valor de diferencia, es decir que estamos por encima de del valor que cobraría el IDR en la inversión que se hace para la ciudadanía.

CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITUD DE EXENCIÓN, LECTURA BAJO LOS ÁRBOLES 2023, POR PARTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.


Conforme a lo anterior se registra la siguiente votación por los miembros de la CIEP:

NOMBRE	ENTIDAD/DELEGADO	DECISION	COMENTARIOS
Armando Lozano Reyes	Defensoría del Espacio Público	Voto positivo	
Alfy Smile Rosas Sánchez	Secretario (a) Distrital de Gobierno y/o delegado (a).	Voto positivo	
Juliana María Rodríguez Alonso	Secretario (a) Distrital de Hacienda y/o delegado (a).	Voto positivo	Presentar con mínimo un mes de antelación las solicitudes para respectiva revisión.
David Segura	Secretario (a) Distrital de Planeación y/o delegado (a).	Voto positivo	
Angélica Segura	Secretario (a) Distrital de Desarrollo Económico y/o delegado (a).	Voto positivo	
Marcela Martínez	Secretario (a) Distrital de Salud y/o delegado (a).	Sin voto	
Leonardo Garzón Ortiz	Secretario (a) Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y/o delegado (a).	Voto positivo	
Hugo Sáenz	Secretario (a) Distrital de Ambiente y/o delegado (a).	Voto positivo	
Edson Martínez Baena	Secretario (a) Distrital del Hábitat y/o delegado (a).	Voto positivo	
Clara López	Secretario (a) Distrital de la Mujer y/o delegado (a).	Voto positivo	Presentar las solicitudes de acuerdo a los términos establecidos en el decreto.

Se cierra la votación con Quórum deliberatorio con **09 votos a favor** para la aprobación de la exención, lectura bajo los árboles 2023, por parte del Instituto Distrital De Las Artes – IDARTES.

De igual manera se informa que a las observaciones presentadas se les dio respuesta durante la votación y las recomendaciones del día de hoy presentadas por las diferentes entidades se tendrán en cuenta en la resolución. **Toma de decisiones:**

	En la sesión sexta extraordinaria virtual de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital, se recibieron 07 votos a favor y 01 abstención de la solicitud de exención, Festival
--	---

	<p>Cordillera – Mercados Temporales “Hecho en Bogotá”, por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.D.</p> <p>En la sesión sexta extraordinaria virtual de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital se recibieron en total 09 votos a favor para la aprobación de la exención, lectura bajo los árboles 2023, por parte del Instituto Distrital De Las Artes – IDARTES</p>
<p>Síntesis: Los miembros de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital, y encontrando que existe quorum decisorio, al contar con 07 votos a favor y 01 abstención, SE APRUEBA la solicitud de exención del 10% del Festival Cordillera – Mercados Temporales “Hecho en Bogotá”, por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.D y con 09 votos a favor SE APRUEBA la solicitud de exención, lectura bajo los árboles 2023, por parte del Instituto Distrital De Las Artes – IDARTES.</p>	

3. COMPROMISOS:

COMPROMISOS	NOMBRE RESPONSABLE	ENTIDAD	FECHA LÍMITE PARA SU CUMPLIMIENTO
Elaboración de las resoluciones	ARMANDO LOZANO	DADEP	15-09-2023

4. PROPOSICIONES Y VARIOS:


Para la Sesión Sexta Extraordinaria virtual de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital, no hubo proposiciones o varios expuestos.


Conclusiones

En la sesión sexta virtual extraordinaria de la Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital se recibieron en total 07 votos a favor y 01 abstención para el punto 3.1 y 09 votos a favor del punto 3.2 aprobando lo propuesto en el orden del día.


ALFY SMILE ROSAS SANCHEZ
 Presidencia - CIEP

Subsecretario de Gestión Local - Secretaría de Gobierno
Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital

Revisó: Carlos Iván Rivera Trujillo – SGL – SDG 


ARMANDO LOZANO REYES
 Secretaría Técnica - CIEP

Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público – DADEP.
Comisión Intersectorial de Espacio Público del Distrito Capital.